

Res. Leg. N° 1819

**Indultando al reo
Manuel Jesús Carbajal**

Lima, 15 de setiembre de 1913.

Excmo. señor:

El Congreso, en uso de la facultad que le confiere el inciso 19 del artículo 59 de la Constitución, ha resuelto indultar al reo Manuel Jesús Carbajal del tiempo que le falta para cumplir su condena.

Lo comunicamos á V. E. para su conocimiento y demás fines.—Dios guarde á V. E.—JUAN N. ELÉSPURU, Presidente del Senado. — H. FUENTES, 1er. Vice-Presidente de la H. Cámara de Diputados.—*Clemente J. Revilla*, Secretario del Senado.—*Alberto Secada*, Diputado Secretario.

Al Excmo. Sr. Presidente de la República

Lima, 27 de setiembre de 1913.

Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.—Rúbrica de S. E.—*Paz-Soldán*.